



San Marcos  
Gobierno Municipal

Congreso del Estado de Jalisco

41085



DEPENDENCIA: SECRETARÍA Y SINDICATURA  
DE AYUNTAMIENTO SAN MARCOS, JAL.  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN.  
No. DE OFICIO: SSG/SM/235/2023.

El que suscribe LIC. ARTURO CISNEROS NUÑEZ, en mi carácter de Secretario y Síndico del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, por este conducto:

**CERTIFICO:**

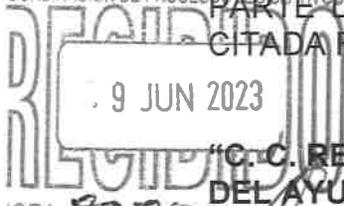
Que el día 08 ocho de junio del año 2023 dos mil veintitrés, se realizó la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente a la Sesión número 29/2023, misma que tuvo la presencia de los CC. Martha Patricia Reyes Ruiz, Alcaldesa Municipal; Rodolfo Michel Gallardo Alcántar, Regidor; Ana Gabriela Flores Valdivia, Regidora; Adolfo Juárez Salazar, Regidor; Irene Montaña Vázquez, Regidora; Arturo Cisneros Núñez, Síndico y secretario Municipal; Rosa Isela Domínguez Jaramillo, Regidora; Guillermo García Vega, Regidor; Rosaura Alcántar Ávalos, Regidora; Jesús Figueroa Villarreal, Regidor; Saúl González Brambila, Regidor.

En el punto número XII (DOCE) del orden del día, se aprueba por unanimidad de 11 (once) votos a favor, el siguiente acuerdo que a la letra dice:

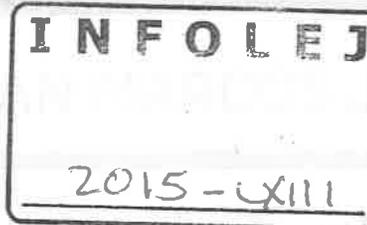
**PUNTO XII.-** APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO POR PARTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS, JALISCO, MEDIANTE EL CUAL CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 117 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, EXPRESE SU VOTO RELATIVO A LA MINUTA DEL DECRETO NUMERO 29183/LXIII/23, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTICULO 4o DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LOS EFECTOS DE QUE SE REALICE EL COMPUTO POR PARTE DEL CONGRESO PARA LA DECLARATORIA DE QUE LA REFORMA CITADA FORME PARTE DE LA CONSTITUCION EN CITA.

07890

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO  
COORDINACION DE PROCESOS LEGISLATIVOS



**"C. C. REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS JALISCO."**  
**PRESENTES:**



*"Les informo que fue recibido por esta Presidencia Municipal un Oficio signado por el MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA, en su carácter de Secretario General del H. Congreso del Estado y mediante el cual se solicita al Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco para que expresemos nuestro voto respecto del acuerdo tomado por dicha soberanía relativo a la Minuta del DECRETO NUMERO 29183/LXIII/23, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2023, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 4º DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LOS EFECTOS DE QUE SE REALICE EL COMPUTO POR PARTE DEL CONGRESO PARA LA DECLARATORIA DE QUE LA REFORMA CITADA FORME PARTE DE LA CONSTITUCION, remitiendo al efecto el expediente integrado por la iniciativa que le dio origen, el dictamen*



**San Marcos**  
Gobierno Municipal

emitido por la Comisión de puntos constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia del extracto del acta de la sesión del 11 de mayo del año en curso en que fue aprobada dicha Reforma.”

“Así pues, EL DECRETO NUMERO 29183/LXIII/23, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2013, TEXTUALMENTE ESTABLECE:”

“...DECRETO...”

“...QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4<sup>o</sup> DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO...”

“...ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4<sup>o</sup> de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue: ...”

“...Artículo 4<sup>o</sup>....

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

“...Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. ...”

“...Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado establecerá las medidas normativas y políticas públicas necesarias para asegurar los elementos mínimos como la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, doméstico y comunitario para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda. Considerará en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables. El Estado establecerá mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo vivienda que vaya en detrimento del interés público. ...”

“...Toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. La Ley establecerá la forma y términos en los que se garantizará este derecho. ...”





**San Marcos**  
Gobierno Municipal

3

*“...Las personas en situación de dependencia tienen el derecho a ser cuidadas de manera digna y a recibir los elementos materiales y simbólicos que sustenten su vida para vivir en sociedad. ...”*

*“...Las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado o de cuidados a personas en situación de dependencia realizado en el propio hogar, serán atendidas y reconocidas como generadores de riqueza y bienestar social. ...”*

*“...Toda persona tiene el derecho a la ciudad, que consiste en el uso y el goce pleno y equitativo de los espacios y bienes públicos, fundado en principios de democracia, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente, igualdad sustantiva, inclusión social, justicia social, participación y paz. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo e intergeneracional. El estado establecerá mecanismos para asegurar la justicia territorial con la participación ciudadana. ...”*

*“...El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. ...”*

[...]

[...]

[...]

A. [...]

I. a VIII. [...]

[...]

B. [...]

[...]

I. a IX. [...]

[...]





**San Marcos**  
Gobierno Municipal

[...]

5

“...TRANSITORIO...”

“...**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco",...”

Así las cosas y tomando en consideración que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco Establece que:”

Artículo 117.- Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.

Advirtiéndose de lo anterior que el Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco tiene la calidad de Constituyente Permanente y en tales condiciones es que propongo a Ustedes los siguientes puntos de acuerdo.”

I).- SE APRUEBA POR PARTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS, JALISCO, LA MINUTA DE DECRETO NUMERO DECRETO NUMERO 29183/LXIII/23, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2023, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 4º DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.”

II).- SE APRUEBA Y AUTORIZA AL **PRESIDENTE MUNICIPAL MARTHA PATRICIA REYES RUÍ, ASI COMO AL SECRETARIO Y SINDICO MUNICIPAL ARTURO CISNEROS MUÑOZ**, PARA QUE ELABOREN Y FIRMEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A QUE HAYA LUGAR PARA LOS EFECTOS DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SEA REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO INCLUYENDO LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ESTA SESION, PARA QUE SE TOME EN CONSIDERACION EN VOTO DEL AYUNTAMIENTO COMO CONSTITUYENTE PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 117 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO“2023, A T E N T A M E N T E. San Marcos, Jalisco a 08 de Junio del 2023 “**2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco**” **MARTHA PATRICIA REYES RUÍ, presidenta municipal Firma ilegible.**



"Regidoras y Regidores solicito manifiesten su conformidad con el presente punto de acuerdo emitiendo su voto levantando la mano."

S

**San Marcos**  
Gobierno Municipal

"Punto de acuerdo que se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de este Ayuntamiento que asistieron a la presente sesión ordinaria."

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	NÚMERO DE VOTOS
A FAVOR:	11
EN CONTRA:	0
ABSTENCION:	0

Se extiende la presente, con fundamento en lo que dispone el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE.**

San Marcos, Jalisco. A 09 de junio del 2023.

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



  
**LIC. ARTURO CISNEROS NUÑEZ.**  
Secretario y Sindico del Ayuntamiento  
de San Marcos Jalisco.